

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Obra:	REHABILITACIÓN FACHADAS INTERIORES
Situación:	C/ NEVERS, 14. CULLERA (VALENCIA). EDIFICIO VERSALLES
Promotor:	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VERSALLES (H-46431516)
Autor del Proyecto de Ejecución:	Arquitecto: ÁLVARO DE GRADO VALLET; 12.370 COACV-CTAV
Dirección Facultativa:	Arquitecto (Director): ÁLVARO DE GRADO VALLET; 12.370 COACV-CTAV
Autor del estudio de Seguridad y Salud:	Arquitecto (Director): ÁLVARO DE GRADO VALLET; 12.370 COACV-CTAV
Coordinador de Seguridad y Salud en obra:	Arquitecto (Director): ÁLVARO DE GRADO VALLET; 12.370 COACV-CTAV
Contratista del Plan de Seguridad y Salud:	ÁBACO REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN EDIFICIO SL (B-98719016) Representante: PEDRO ESCOBAR (22559135-E)

El coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra reseñada.

Analizado el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que queda unido por copia a este Acta, se hace constar:

1. El indicado Plan ha sido redactado por la Empresa Contratista que aparece en este Acta como titular del mismo y desarrolla el Estudio de Seguridad y Salud o el redactado en los términos previstos en el R.D. 1627/97, y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por R.D. 39/97, complementados y puntualizados todos por la Ley 54/2003 y por el R.D. 171/2004.

2. El Plan reúne las condiciones técnicas requeridas por el R. D. 1627/97 y concordantes, Ley 54/2003 y R.D. 171/2004, para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista, a la que se refiere, en su Capítulo II, el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En consecuencia, los Coordinadores de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, proceden a la aprobación formal del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral Competente; al Servicio de Prevención constituido en la Empresa o concertado con Entidad Especializada ajena a la misma, (según previene la ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento del artículo 31. 3. a), b), c), d), e), y f), a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que, puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunos (art. 7.4. del R. D. 1627/97).

3. Se advierte que, conforme establece en su art. 7.4. el R. D. 1627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa en el Plan de Seguridad y Salud aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias o modificaciones que puedan surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación de los Coordinadores de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.



ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

4. En cumplimiento de la Ley 54/2003, cada contratista deberá nombrar un Recurso Preventivo, como mínimo, que permanecerá en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia. Las características que debe cumplir dicho Recurso Preventivo, serán las que se determinan en el Art. 4.3.2 y sus funciones quedan definidas en el Art. 7.c.

5. En consecuencia de la aplicación del R.D. 171/2004 mediante el presente, el Contratista asume la vigilancia del cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 10 y Disposición Adicional 1ª b). Cualquiera de los empresarios concurrentes, deberán evaluar los riesgos inherentes a su actividad y en base a ello planificarán su actividad preventiva (Art. 9). El Contratista Principal designará la/s persona/s encargada/s de la coordinación de las actividades preventivas (Art. 13.3), y sus funciones se ajustarán a lo establecido en el Art. 14.1.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto de la presente Acta habrá de estar en Obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición del los Coordinadores de Seguridad y Salud, de la Dirección Facultativa, de la persona de la Empresa con responsabilidades en materia de prevención, de los representantes de los trabajadores o de todos éstos si carecen de representación, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos en esta materia de la Comunidad Autónoma.

Firmado,

**El Coordinador de Seguridad
y Salud durante la Ejecución
de la Obra**



Firmado
digitalmente por
ÁLVARO
FRANCISCO|DE
GRADO|VALLET
Fecha: 2021.01.22
18:35:14 +01'00'

Álvaro de Grado Vallet

DNI: 22.592.635-B


nº colegiado 12.370 COACV

La constructora

22559135E
PEDRO ESCOBAR
(R: B98719016)

Firmado digitalmente
por 22559135E PEDRO
ESCOBAR (R: B98719016)
Fecha: 2021.01.22
18:39:46 +01'00'

El Promotor



Firmado CATALINA
ALEIXANDRE LINARES

DNI 44851484-N

